

## ESTUDIO DE LA NECESIDAD

De acuerdo con lo señalado en el Manual para la Contratación versión 2019-1, del Centro de Diagnóstico Automotor de Cúcuta Ltda. en adelante CEDAC LTDA, y en especial lo relacionado en el Capítulo III-ACTIVIDADES Y PROCEDIMIENTOS DE LAS FASES DE LA ACTUACIÓN CONTRACTUAL y en particular lo señalado en el numeral 3.1.2. se presenta las condiciones mínimas del estudio previo, que constituyen el soporte del proceso de contratación que se describe.

- 1. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD:** El Centro de Diagnóstico Automotor de Cúcuta Ltda., en adelante CEDAC LTDA es una empresa industrial y comercial del estado del orden nacional, con participación 100% pública con sede en la ciudad de Cúcuta Norte de Santander y que es un instrumento técnico de las autoridades de tránsito y del medio ambiente que tiene como misión contribuir y fomentar la cultura en seguridad vial, movilidad y conservación del medio ambiente a través del diagnóstico al estado de los vehículos, así como el desarrollo de programas de formación e integración de servicios relacionados con el sector de tránsito y transporte.

De acuerdo a la necesidad presentada, por el Ingeniero DIEGO SNEIDER PEREZ RUDA, Director Técnico y el Ingeniero MARTIN JAVIER DIEZ CONTRERAS, Director Técnico Suplente al GERENTE, informa la necesidad que se tiene en el área operativa.

Esta empresa es uno de los Centros de Diagnóstico Automotor más posicionado en el Departamento Norte de Santander (segundo puesto en el año 2022 en Inspecciones Técnico Mecánicas), enfocado en mejorar y tecnificar su sistema administrativo y operacional, lo que permite adquirir la confianza y seguridad por parte de los usuarios cuando realizan la Revisión Técnico Mecánica y Emisiones Contaminantes de sus vehículos.

El CEDAC LTDA., requiere el servicio de suministro de Gasolina y Aceite Combustible Para Motores (ACPM) para los vehículos automotores que se utiliza regularmente en Cúcuta y también nuestra planta eléctrica que se utiliza y prende con frecuencia cada 15 días, esto para mantener su buen funcionamiento al momento de ser requerida cuando no tengamos servicio disponible por parte de la Empresa encargada de distribuir energía.

El CEDAC LTDA, cuenta con un contratista para realizar la “PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA REALIZAR PROMOCIÓN Y MERCADEO DEL SERVICIO DE REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES QUE PRESTA EL CEDAC LTDA”, el cual coloca a disposición del empresa sin costo adicional su vehículo automotor Moto TVS SPORT 100 ELS TBY92F, para realzar las visitas comerciales necesarias y pactar acuerdos comerciales con las diferentes empresas del ciudad y su área metropolitana, con el fin de incrementar el número de usuarios o clientes para el CEDAC LTDA, por lo cual se le debe de dar un apoyo del consumo de combustible.

Es de vital importancia para la entidad el cumplimiento de la función misional y garantizar a los usuarios un servicio de calidad, transparencia y responsabilidad, teniendo en cuenta la eficiencia y eficacia en la prestación del servicio, para ello es pieza fundamental premiar la fidelidad y compromiso de los clientes, teniendo presente que los procesos de Revisión Técnico Mecánica no dependen única y exclusivamente del funcionamiento tecnológico de la entidad, pues para finalizar el proceso en su totalidad se requiere el funcionamiento adecuado de plataformas como el Registro Único Nacional de Tránsito (RUNT) y el Sistema de Control y Vigilancia (SICOV), además de los proveedores de servicio de internet, entre otras; por tal razón previendo las posibles fallas de dichos sistemas, teniendo en cuenta nuestro Plan de Mercadeo 2023-2024, punto 3.1 Actividades y beneficios, se encuentra el literal E en el cual menciona y se programa la entrega bonos de fidelización en las instalaciones del CEDAC, durante jornadas especiales o situaciones tecnológicas presentes los cuales estarán representados en combustible.

La presente contratación es necesaria, debido a que estos servicios de combustible hacen parte integral en la prestación de desplazamiento de los funcionarios y las personas encargadas de las estrategias comerciales conforme al Plan de Mercadeo 2024-2025, también el buen funcionamiento y manejo de la Planta Eléctrica, debe suplirse esta necesidad de manera prioritaria, de igual manera no cuenta con el personal idóneo ni los equipos especiales para prestar el servicio de suministro de combustibles para ejecutar la presente necesidad por lo tanto el Centro de Diagnóstico Automotor de Cúcuta requiere contratar una persona jurídica que cumpla con las actividades que se deriven del presente contrato.

A continuación, se muestran los vehículos y el equipo propiedad del CEDAC LTDA.:



Imagen 1. Planta eléctrica OLYMPIAN.



Imagen 2. Camioneta Daewoo Damas OVN-251



Imagen 3. Moto Yamaha YBR125 SPA82E

A continuación, se muestran el vehículo que presta el servicio de mercadeo al CEDAC LTDA.



Imagen 4. Moto TVS SPORT 100 ELS TBY92F

Por lo anterior, hace necesario adelantar el correspondiente proceso contractual según el manual de contratación versión 2019-1.

2. **OBJETO A CONTRATAR:** SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE COMO ESTRATEGIA COMERCIAL PARA IMPULSAR LA REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA Y EMISIONES CONTAMINANTES DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES EN EL CEDAC LTDA., GASOLINA PARA LA CAMIONETA DAEWOO DAMAS PLACA OWN251, MOTOCICLETAS YAMAHA YBR 125 PLACA SPA82E, TVS SPORT 100 ELS TBY92F Y PLANTA ELÉCTRICA PROPIEDAD DE LA EMPRESA.
3. **ESPECIFICACIONES DEL BIEN, SERVICIO U OBRA A CONTRATAR:** Se requieren los siguientes productos y/o servicios, según las especificaciones descritas a continuación:

### 3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

#### a) VEHÍCULO PROPIEDAD DEL CEDAC:

ITEM	PLACA	MARCA	MODELO	LÍNEA	VEHÍCULO	SERVICIO
1	OWN-251	DAEWOO	2001	DAMAS DLX MY 800 CC	CAMIONETA	OFICIAL
2	SPA-82E	YAMAHA	2018	YBR 125 CC	MOTO	PARTICULAR

#### b) PLANTA ELÉCTRICA DEL CEDAC:

ITEM	DESCRIPCIÓN	MARCA	AÑO	CANTIDAD
1	Planta Eléctrica 75.0 kVA - 60.0 kW 0.80 COS - 220/127 V - 60 Hz	OLYMPIAN	2007	1

**c) VEHÍCULO QUE PRESTA EL SERVICIO DE MERCADEO AL CEDAC LTDA.**

ITEM	PLACA	MARCA	MODELO	LÍNEA	VEHÍCULO	SERVICIO
1	TBY-92F	TVS	2022	SPORT 100 ELS	MOTO	PARTICULAR

**3.2. PERFIL:**

- 1) Persona natural o jurídica.
- 2) Experiencia Certificada.

**4. REQUISITOS HABILITANTES**

**4.1. DOCUMENTOS:**

La Entidad Estatal contratante debe verificar que los Proponentes cumplan con los requisitos habilitantes establecidos en la presente carta de invitación.

- a) **Carta de presentación de la propuesta:** De acuerdo con el contenido del modelo suministrado (**Anexo 1**), la carta de presentación de la propuesta debe ser suscrita por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica, o por el representante designado cuando la propuesta se presente en consorcio o en unión temporal, anexando copia de la cédula de ciudadanía.
- b) **Formato Único de Hoja de Vida:** diligenciado para persona natural o jurídica diligenciado. (El formulario podrá ser consultado e impreso en la página web en [www.dafp.gov.co](http://www.dafp.gov.co))
- c) **Formato de Declaración de Renta para persona jurídica ó Declaración Juramentada de Bienes y Rentas y Actividad Económica Privada de la Función Pública para persona natural** debidamente diligenciado. (El formulario podrá ser consultado e impreso en la página web en [www.funcionpublica.gov.co](http://www.funcionpublica.gov.co))
- d) **Fotocopia de la cedula** (representante legal)
- e) **Certificaciones de experiencia,** El proponente debe acreditar su experiencia a través de la constancia de la ejecución de contrato referentes al objeto del mismo ejecutados en forma directa o a través de cualquier forma asociativa (Consortio o unión temporal) con entidad pública o privada que supere dos (2) veces el presupuesto oficial objeto de este proceso que podrán soportarse mediante certificaciones, contratos, actas de liquidación o mediante el registro único de proponentes RUP.
- f) **Certificado de existencia y representación legal Ó Registro Mercantil ORIGINAL, según sea el caso:** Para efectos de la verificación de la capacidad jurídica, la persona jurídica oferente deberá presentar con su oferta el Certificado de existencia y representación Legal, el cual deberá tener una fecha de expedición no

mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha definitiva de cierre del proceso en el que acredite que su objeto social corresponde al objeto de la presente contratación, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

- g) **Certificado judicial:** los posibles oferentes deberán tener vigente el certificado judicial la persona natural o del representante legal de la empresa (Para efectos de lo establecido en el artículo 93 y 94 del Decreto 00019 de 2012 la entidad realizara la consulta).
- h) **Certificado Sistema Nacional de Registro de Medidas Correctivas** vigente de la persona natural o del representante legal de la empresa (Para efectos de lo establecido en la Ley 1801 de 2016).
- i) **Certificado de antecedentes disciplinarios vigente, expedido por la Procuraduría General de la Nación.** Si el proponente es persona jurídica, deberá presentar los antecedentes tanto de la empresa como del Representante Legal. (El proponente podrá imprimirlo directamente de la página de la Procuraduría: [www.procuraduria.gov.co](http://www.procuraduria.gov.co))
- j) **Certificado de antecedentes de responsabilidad Fiscal vigente, expedido por la Contraloría General de la Nación.** Si el proponente es persona jurídica, deberá presentar los antecedentes tanto de la empresa como del Representante Legal. (El proponente podrá imprimirlo directamente de la página de la Contraloría General de la Nación: [www.contraloria.gov.co](http://www.contraloria.gov.co))
- k) **Fotocopia del Registro Único Tributario – RUT.**
- l) **Certificación de pagos de seguridad social y aportes para fiscales.** Si el proponente es persona jurídica, presentara los seis meses anteriores, al día los pagos de sus empleados a los sistemas de seguridad social y una certificación emitida por el representante legal, revisor fiscal o contador de la empresa junto con la tarjeta profesional, si es persona natural adjuntar el último pago de seguridad social correspondiente al último mes.

## 5. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

### ESPECIFICAS:

- 1) Cumplir con el objeto del contrato en los términos y condiciones establecidas.
- 2) Prestar el servicio las 24 horas del día, los 7 días de la semana, de manera que garantice el suministro permanente de los combustibles.
- 3) Comunicar a la entidad los precios del combustible contratado y el alza que se presente, el cual deberá estar de acuerdo con la regulación que emita el Ministerio de Minas y Energías.
- 4) Disponer de una infraestructura adecuada para prestar en óptimas condiciones los suministros requeridos por el CEDAC.
- 5) El combustible que suministre el proponente debe cumplir con las especificaciones técnicas y legales exigidas por el Gobierno Nacional Colombiano.
- 6) La estación de servicio debe contar con la autorización para ejercer la actividad de distribuidor a la cual hace ARTÍCULO 2.2.1.1.2.2,3.90. del Decreto Único Reglamentario 1073 de 2015.
- 7) Realizar el respectivo suministro de combustible para los vehículos automotores propiedad del CEDAC, cuando se requiera.
- 8) Realizar el suministro de ACPM para la planta eléctrica propiedad del CEDAC, cuando se requiera.

- 9) Realizar el respectivo suministro de combustible Gasolina o ACPM para los clientes con el formato diligenciado el cual debe contener el número del bono, valor que se va canjear en combustible, tipo de combustible, placa del vehículo, fecha de entrega del bono por parte del CEDAC, según indicaciones del supervisor.
- 10) Suministrar el combustible de primera calidad, nueva y apta para la prestación eficiente de acuerdo con su funcionalidad.
- 11) Hacer entrega de las facturas que se generen a nombre del CEDAC Ltda., con una relación de los vehículos automotores a los cuales se les suministro combustible.
- 12) Mantener un registro del valor ejecutado del contrato con el fin de no suministrar los insumos, excediendo el valor contratado.
- 13) Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía al supervisor del contrato.
- 14) Guardar total reserva de la información que por razón del suministro que presta en desarrollo de sus actividades, ya que es propiedad del CEDAC, salvo requerimiento de autoridades competentes.
- 15) Las demás que se requieran para el cabal cumplimiento del contrato.

#### GENERALES:

- 1) El contratista asume con todos los gastos de legalización del presente contrato.
  - 2) Presentar su respectiva cuenta de cobro y/o factura una vez cumpla con el objeto del contrato previa certificación del supervisor del contrato.
  - 3) Reportar novedades y rendir informes al supervisor.
  - 4) Acreditar la afiliación y pago de seguridad social integral según lo establece el artículo 50 de la ley 789 de 2002, 797 de 2003 y decreto 510 de 2003.
6. **ESTUDIOS Y DISEÑOS:** No aplica para el presente proceso.
7. **ANÁLISIS ECONÓMICO:** La entidad realizó un análisis para establecer el presupuesto del presente proceso, el cual arrojó como resultado el valor de DOS MILLONES DE PESOS MCTE (\$2.000.000).
8. **PRESUPUESTO:** El presupuesto es por la suma total de DOS MILLONES DE PESOS MCTE (\$2.000.000), para la duración del contrato, con cargo al rubro B-05-01-01-003-004-05 PRODUCTOS QUÍMICOS BÁSICOS DIVERSOS.
9. **FORMA DE PAGO:** El CEDAC, pagara al Contratista el valor del contrato de la siguiente manera: A) Dos (02) pagos por valor de UN MILLON DE PESOS MCTE (\$1.000.000) a medida que se efectúa el consumo del combustible, para ello deberá presentar la factura correspondiente, dicha factura deberá acompañarse de los documentos escritos en los cuales conste la relación de cada una al hacer la entrega. Para cada pago el contratista debe presentar la cuenta de cobro y/o factura, pagos de seguridad social conforme a la Ley, certificación de cumplimiento de las obligaciones por parte del supervisor, relación de los vehículos junto con las placas y anexos de las facturas expedidas por la Estación de Servicios.
- Nota:** El contratista deberá tener en cuenta los descuentos de ley en materia tributaria. de la misma manera se deja saber a los interesados que para efectos de conocer los tributos o descuentos a practicar podrán consultar en la tesorería de la entidad, los descuentos se practicarán antes de IVA.
10. **PLAZO:** La duración del contrato es de **DIEZ (10) MESES A PARTIR DEL ACTA DE INICIO**, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución.

**11. LUGAR DE EJECUCIÓN:** El lugar de ejecución del Contrato será ejecutado en la Estación de Servicios con la que se llegue a contratar en el tiempo previsto según el cronograma de la Carta de Invitación.

**12. ANÁLISIS JURÍDICO:** La entidad en materia de contratación aplica a ley 1150 art 14 “las empresas industriales y comerciales del estado, las sociedades de economía mixta en las que el estado tenga participación superior al 50% sus filiales y las sociedades entre entidades pública con participación mayoritaria del estado superior al 50%, estarán sometidas al estatuto general de contratación de la administración pública, con excepción a aquellas que desarrollen actividades comerciales en competencia con el sector privado o público, nacional o internacional o en mercados aplicables a sus actividades económicas y comerciales, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 13 de la presente ley. se exceptúan los contratos de ciencia y tecnología, que se regirán por la ley 29 de 1990 y las disposiciones normativas existentes.”, por lo cual se reglamenta mediante el manual de contratación versión 2019-1, que dice en el CAPÍTULO III - ACTIVIDADES Y PROCEDIMIENTOS DE LAS FASES DE LA ACTUACIÓN CONTRACTUAL que establece que el proceso a realizar para la contratación del presente objeto es mediante **CONVOCATORIA PRIVADA**.

Teniendo en cuenta dicho marco jurídico de referencia se tiene establecido que el proceso a adelantar corresponde por la naturaleza del objeto a ejecutar y la cuantía al señalado en el CAPITULO III.- ACTIVIDADES Y PROCEDIMIENTOS DE LAS FASES DE LA ACTUACION CONTRACTUAL, Numeral 3.2.1.3. CONVOCATORIA PRIVADA, por lo que se aplicara el procedimiento señalado en particular.

**13. CONFIDENCIALIDAD:** En virtud del presente contrato el **CEDAC**, revelaría determinada información que considera absolutamente confidencial y/o de su total propiedad, relacionada con la revisión técnico mecánica que desarrolla el **CEDAC**, sus negocios, productos, propiedad intelectual, y su estrategia comercial y/o financiera y con el fin de proteger la referida información, el **CONTRATISTA** se compromete y acepta someterse a las disposiciones de esta cláusula de confidencialidad, según lo establece la NTC 17020:2012 en el numeral 4.2. para los CDA.

**14. ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES:** El futuro contratista asumirá por su cuenta y riesgo todos los imprevistos tanto económicos como físicos, que conlleven a la ejecución del contrato por falta de previsión, que pueden estar sometidos a algunos eventos del ejercicio del contrato, por lo tanto, la entidad no se hará responsable por los riesgos que tenga el contratista en la ejecución del contrato, por lo cual este solo está sujeto al cumplimiento de las actividades de fomento y fortalecimiento que requiere la entidad:

DISTRIBUCIÓN DE RIESGOS			
RIESGOS	TIPIFICACIÓN	ASIGNACIÓN	
		CONTRATISTA	CONTRATANTE
*Cambios normativos o legislación tributaria	Son los ocasionados por la expedición de normas posteriores a la celebración del contrato, que implique una nueva propuesta efectos tributarios que varían las condiciones económicas inicialmente pactadas.	X	
*Financieros	Son los que provienen frente a estimativos iniciales del contratista que pueden afectar la remuneración esperada.	X	



**15. GARANTÍAS:** Según el Manual de Contratación versión 2019-1, CAPITULO VI- DE LAS GENERALIDADES DEL PROCESO CONTRACTUAL Y DE LOS CONTRATOS Numeral 4.4. establece que "La entidad podrá prescindir de la garantía cuando se trate de contratos que solo se pagan contraprestación del servicio y no representan riesgo para el CEDAC LTDA".

**16. SUPERVISIÓN:** La entidad ejercerá la supervisión por medio de **DIEGO SNEIDER PÉREZ RUDA**, DIRECTOR TÉCNICO del CEDAC, quien deberá dar estricto cumplimiento a lo consagrado en el manual de contratación, del CEDAC y se podrán apoyar en los funcionarios que considere pertinente. Es responsabilidad del supervisor verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales establecidas, los pagos de seguridad social integral y las obligaciones referidas.

**17. AUTORIZACIONES:** No aplica para el presente proceso.

Dada en San José de Cúcuta, el 21 de febrero de 2024.

#### ORIGINAL FIRMADO

---

**DIEGO SNEIDER PÉREZ RUDA**  
DIRECTOR TÉCNICO

#### ORIGINAL FIRMADO

---

**MARTIN JAVIER DIEZ CONTRERAS**  
DIRECTOR TÉCNICO SUPLENTE

Proyectó: EVERTO MENDEZ PRADA  
Abg. Asesor Contratación